



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2016

SALUD

1. Ayudas a proyectos de investigación en salud	2
2. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo ligados a la prioridad Biociencias-Salud de la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi	3
3. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias	4
4. Ayudas para la realización de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, adscritos a los planes locales de drogodependencias aprobados o en fase de elaboración.....	5
5. Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, y de promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones	6
6. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/Sida, Hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual	8
7. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.....	9
8. Subvenciones para promocionar la actividad física en el ámbito local de la CAPV.....	10
9. Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS), a Asociaciones de estudiantes y a las Cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria de la CAPV, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado	11
10. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2016.....	13
11. Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, Entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro y Colegios Oficiales de profesionales de la salud, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal.....	15
12. Prevención del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual	17
13. Mejora de la medicación por los servicios de ayuda domiciliaria	18
14. Prestación farmacéutica y medicación extranjera	19
15. Tratamientos con metadona a personas adictas a opiáceos	20
16. Tratamientos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria.....	21
17. Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria	23
18. Prestaciones ortoprotésicas.....	24
19. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.....	25



1.- Título

Ayudas a proyectos de investigación en salud

2.- Norma Reguladora

Orden de 19 de abril de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación en salud a iniciar en el año 2016 (BOPV nº 85 de 6 de mayo de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es financiar proyectos de investigación en salud cuyo desarrollo se inicie en el año 2016 de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Las ayudas a proyectos de investigación constituyen el instrumento más inmediato y directo de financiación de la investigación en salud. Los proyectos de investigación deben tener relación con el Plan de Salud (interés para Osakidetza) y están sometidos a evaluación externa.

La Convocatoria fomenta la incorporación de nuevos investigadores, la actividad investigadora de los profesionales sanitarios y la apertura de nuevas líneas de investigación en consonancia con los planes estratégicos de la autoridad sanitaria.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

De las 139 solicitudes recibidas se han subvencionado un total de 23 proyectos (16,55%), 69 de los proyectos no han podido ser financiados por falta de dotación presupuestaria y 46 proyectos por no alcanzar la puntuación mínima necesaria para ser considerados financiables. Un proyecto ha sido inadmitido por no presentar la solicitud firmada en plazo.

En el programa presupuestario se preveía subvencionar 15 proyectos, por lo que se ha cumplido con dicho indicador.

Asimismo, un 23,91% de la subvención se ha destinado a grupos emergentes y un 59,81% del presupuesto total a la financiación de proyectos liderados por investigadoras principales mujeres.



1.- Título

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo ligados a la prioridad Biociencias-Salud de la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi

2.- Norma Reguladora

Orden de 12 de julio de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación y desarrollo ligados a la prioridad biociencias-salud de la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es financiar proyectos de investigación y desarrollo ligados a la prioridad biociencias-salud de la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se pretende fomentar la actividad investigadora de las y los profesionales sanitarios y la cooperación con otros agentes necesarios en ámbitos identificados como estratégicos para el País Vasco, siendo el sistema sanitario un elemento clave en la consecución de los objetivos generales de la estrategia RIS3 Euskadi.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

De las 44 solicitudes recibidas se han subvencionado un total de 12 proyectos (27,27 %), 17 de los proyectos no han podido ser financiados por falta de dotación presupuestaria y 13 proyectos por no haber superado la primera fase de selección por parte de la Comisión de Valoración. Además, 2 proyectos no han sido admitidos por no ajustarse a los requisitos de los proyectos subvencionables.

En el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Salud del año 2016 el número de proyectos a subvencionar era de 12, por lo que se ha cumplido con dicho indicador.



1.- Título

Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias

2.- Norma Reguladora

Orden de 20 de septiembre de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 7: Coordinación intersectorial e interinstitucional.
- Acción 2: Coordinación con entidades locales. Apoyo para el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria.
- Magnitud: 36.

Resultados obtenidos muy satisfactorios:

- AYUDAS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS:
 - 34 ENTIDADES LOCALES:
 - 4 ayuntamientos/Diputación de Alava
 - 10 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
 - 20 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.

La dotación económica de este capítulo es de 1.172.985 euros La ayuda total concedida supone el 39,16% respecto de lo presupuestado en el conjunto de las solicitudes.



1.- Título

Ayudas para la realización de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, adscritos a los planes locales de drogodependencias aprobados o en fase de elaboración

2.- Norma Reguladora

Orden de 20 de septiembre de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto es la regulación de las ayudas económicas que se otorgan a las entidades locales para desarrollar durante el año 2016 los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, que se encuentran en los planes locales de drogodependencias, bien aprobados, bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los Ayuntamientos, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Programas de prevención de adicciones, de reducción de riesgos y daños asociados a las adicciones y de asistencia e inserción.
- Acción 1: Apoyo a las entidades locales para que ejecuten programas de prevención de las adicciones y de reducción de riesgos y daños asociados a las mismas.
- Indicador: Número de entidades locales con proyectos de prevención de adicciones y de riesgos y daños. Magnitud: 45

Resultados obtenidos muy satisfactorios: Se han concedido ayudas a 44 programas de otras tantas entidades locales que integran más de 200 proyectos. Estas actuaciones, en su conjunto, tienen un presupuesto total de 2.862.536 euros:

- o 3 ayuntamientos de Álava
- o 17 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- o 24 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia

La dotación económica de este capítulo es de 561.215 euros. Lo que supone el 18,61% de la cantidad total presupuestada por parte de las entidades solicitantes.



1.- Título

Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, y de promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones

2.- Norma Reguladora

Orden de 20 de septiembre de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de drogodependencias durante el año 2016.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Programa de Prevención de Adicciones, promoción de conductas saludables y de reducción de riesgos y daños asociados a las adicciones, y, asimismo, de asistencia e inserción.
- Acción 2: Apoyo a entidades sociales para que ejecuten programas de prevención de las adicciones, promoción de conductas y estilos de vida saludables y de reducción de daños asociados a las mismas.
- Indicador: Elaboración y ejecución de una Orden de ayudas en la que tengan cabida los proyectos de prevención de adicciones y de reducción de daños asociados a las mismas.
- Indicador: Número de entidades sociales con proyectos de prevención de adicciones y de reducción de daños. Magnitud: 44.

El programa de ayudas de 2016 se ha mostrado eficaz para la consecución de los objetivos: Se han presentado un total de 69 proyectos correspondientes a 34 entidades, resultando beneficiarias 33 entidades con 66 proyectos. Existen entidades que presentan más de un proyecto. La suma del coste total de los proyectos presentados asciende 3.922.019 € para los cuales se solicita un total de 2.034.685 €. 3 proyectos no reciben subvención:

- Un proyecto ha quedado fuera por no cumplir con los requisitos de la convocatoria de ayudas.



- Un proyecto se ha quedado fuera por agotamiento de la partida presupuestaria.
- Una asociación ha solicitado el desistimiento de su solicitud.

La dotación económica de este capítulo fue de 881.413 €. La ayuda total concedida supone el 22,47 % respecto de lo presupuestado en el conjunto de las solicitudes.



1.- Título

Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/Sida, Hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual

2.- Norma Reguladora

Orden de 19 de julio de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/sida, hepatitis C, y de las infecciones de transmisión sexual (ITS).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión de esta infección y de mejorar la situación de las personas portadores del virus.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los proyectos orientados al diagnóstico precoz.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En relación al grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario (16 entidades), se han superado ligeramente dichas previsiones, puesto que se han subvencionado 18 entidades diferentes y 37 proyectos, por un importe de 300.000,00 €.



1.- Título

Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias

2.- Norma Reguladora

Orden de 19 de julio de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias. (BOPV nº 148 de 4 de agosto de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2016 consistían en financiar a 60 entidades beneficiarias y 90 proyectos subvencionados. Las cifras logradas alcanzan 64 entidades beneficiarias y 112 proyectos subvencionados, por lo que se ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 300.000 €.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como cáncer, diabetes, trastornos mentales y conductuales, trastornos del sistema nervioso y osteomuscular, trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares, atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar, terapias grupales, charlas formativas a pacientes y familiares, información y sensibilización de las distintas enfermedades, y elaboración de guías informativas específicas.



1.- Título

Subvenciones para promocionar la actividad física en el ámbito local de la CAPV

2.- Norma Reguladora

Orden de 13 de julio de 2016, del Consejero de Salud, por la que se regula la concesión de subvenciones para promocionar la actividad física en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2016. (BOPV nº 148 de 4 de agosto 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de estas subvenciones es promover la salud en las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes del sanitario y fortalecer mediante su financiación programas y actuaciones realizados por las entidades locales y dirigidos a la mejora de las actitudes hacia la práctica de la actividad física por parte de la población general y en especial de la población más sedentaria, así como a la promoción de la movilidad activa en los municipios.

En esta convocatoria se han priorizado las intervenciones que contemplen la adecuación y dinamización de recorridos o paseos en entornos urbanos y periurbanos, dirigidos a la población en general, seguros y convenientemente señalizados, que faciliten la movilidad activa en los desplazamientos habituales y/o la promoción del ocio activo y las actuaciones orientadas a la creación de una red local o equipo de intervención comunitaria, multidisciplinar e intersectorial, que coordine, mediante procesos participativos, la priorización, planificación y desarrollo de acciones y estrategias dirigidas a la promoción de la actividad física y prevención del sedentarismo a nivel local.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2016 consistían en la financiación de 50 proyectos. Las cifras logradas, 120 proyectos subvencionados, ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 292.000 €.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Creación, acondicionamiento y señalización de ejes o recorridos urbanos.
- Dinamización de programas para la utilización de dichos espacios.
- Creación de redes locales que coordinen las acciones y estrategias para la promoción de la actividad física y prevención del sedentarismo.



1.- Título

Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS), a Asociaciones de estudiantes y a las Cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria de la CAPV, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado

2.- Norma Reguladora

Orden de 19 de julio de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a Asociaciones y Cooperativas, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2016-2017. (BOPV nº 148 de 4 de agosto 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta subvención es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes al sanitario, impulsando la creación de caminos escolares en centros docentes de la CAPV.

La finalidad de estas ayudas es financiar durante el curso escolar 2016-2017 a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAs), a Asociaciones de estudiantes y a Cooperativas de Enseñanza de la CAPV la creación y dinamización de caminos escolares. Los proyectos de camino escolar son iniciativas dirigidas a que el alumnado pueda moverse con seguridad y autonomía por las calles y recupere el uso y disfrute del espacio público. Así mismo, la promoción de la movilidad activa en el entorno escolar tiene el potencial de convertirse en un instrumento eficaz para aumentar el grado de concienciación, desde edades tempranas, sobre la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Estas ayudas son plurianuales, tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en junio de 2017 cuando deben presentar la justificación de la realización del proyecto presentado.

Durante 2016 se ha realizado la presentación de solicitudes (43 solicitudes), la resolución de adjudicación (29 proyectos subvencionados) y el pago adelantado del 70% del importe adjudicado (65.800 €).

Los proyectos subvencionados han consistido principalmente en

- a) Dinamización y coordinación técnica del proyecto.
- b) Análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar.
- c) Organización de charlas, talleres y/o campañas de comunicación.



- d) Adquisición de material necesario.
- e) Incentivos para el alumnado que se adhiera a esta iniciativa.
- f) Acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa.

Durante 2016 ha finalizado la convocatoria anterior 2015-2016 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30% del importe adjudicado (28.200 €).



1.- Título

Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2016

2.- Norma Reguladora

Orden de 31 de mayo de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de la Convocatoria es el de promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios a través de la formación de las y los profesionales de este ámbito.

Las becas y ayudas van dirigidas al colectivo de profesionales de la sanidad con dos modalidades:

- Becas y ayudas para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros.
- Becas y ayudas para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en gestión sanitaria realizadas en centros estatales. En esta modalidad se subvencionaran las siguientes actividades formativas relacionadas con la gestión sanitaria: control y gestión de los costes tanto sanitarios como hospitalarios, marketing, recursos humanos, productividad y planificación de los servicios sanitarios, así como control de la calidad, atención sociosanitaria, riesgos del personal sanitario, tipos de organizaciones sanitarias, política de la gestión sanitaria, planificación estratégica y el tratamiento informático de dicha gestión.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2016 ascendió a 108.010 €. Resuelta la convocatoria se adjudicó el 80,37% de lo presupuestado.

El número de becas individuales concedidas ha sido superior al previsto (25 sobre 20), si bien es cierto que por modalidades disminuyen las estancias en el extranjero (5 sobre 10 previstas), y aumentan las del estado ya que estaban previstas 10 y se han concedido 20.

Se concedieron 5 becas o ayudas para asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros y 25 para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en gestión sanitaria y salud pública realizadas en centros estatales.



La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	N.º benefic.	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Total
Álava	4	14.439,00	4.813,00	19.252,00
Bizkaia	16	34.008,75	11.336,25	45.345,00
Gipuzkoa	5	16.662,00	5.554,00	22.216,00
Total	25	65.109,75	21.703,25	86.813,00

De las 52 solicitudes recibidas, 8 fueron desestimadas, principalmente por no iniciarse la actividad en 2016 y por no estar las actividades para las que se solicitaba la ayuda en el ámbito definido en la convocatoria.

Los objetivos perseguidos por esta convocatoria eran:

- número de becas y ayudas concedidas para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros, con una magnitud de 10
- número de becas y ayudas concedidas, para la adquisición de competencias en gestión sanitaria realizadas en centros estatales, con una magnitud de 10 y
- número de actividades formativas realizadas que han conseguido una valoración alta respecto a su eficacia, con una magnitud de más del 75%

El tercer indicador se mide a través de un cuestionario de satisfacción que la persona beneficiaria de la beca o ayuda debe completar y enviar al Departamento de Salud junto con la documentación justificativa del cumplimiento de la actividad formativa.

Dado que la convocatoria es plurianual, (la actividad formativa puede finalizar en 2017) y teniendo en cuenta la tardía resolución de la convocatoria de 2016, las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto. En cualquier caso en las recibidas se aprecia, tras examinar el cuestionario referido, que el 100% de ellos alcanzan una valoración alta con respecto a su eficacia.

Con respecto a los otros dos indicadores, los resultados obtenidos han sido 5 becas y ayudas para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros y 25 becas y ayudas para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en gestión sanitaria realizadas en centros estatales.

Aunque los objetivos no hayan sido cumplidos en su totalidad, se considera que las modificaciones efectuadas han contribuido a un incremento y mejora de las solicitudes y concesiones, por lo que se estima que este programa de becas y ayudas resulta la forma más eficiente de conseguir esos objetivos, redundando, en definitiva, en la mejora de la atención sanitaria ofrecida a la población.



1.- Título

Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, Entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro y Colegios Oficiales de profesionales de la salud, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal

2.- Norma Reguladora

Orden de 24 de mayo de 2016, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro y colegios oficiales de profesionales de la salud, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal. (BOPV nº 114 de 16 de junio del 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa tiene por objeto conceder ayudas para financiar los gastos derivados de:

- La organización de actividades formativas y de difusión de la actividad científica dirigidas a profesionales de la salud, con dos modalidades:
 - a) Organización de reuniones científicas, entendiéndose por tales los congresos, simposios, jornadas, seminarios y conferencias.
 - b) Organización de cursos y talleres de una duración menor a 100 horas.
- El funcionamiento de asociaciones que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, entidades científicas de especialidades sanitarias y colegios oficiales de profesionales de la salud, sin ánimo de lucro, que faciliten al personal formación y actualización técnica o fomenten la investigación, con dos modalidades:
 - a) Ayudas a la constitución o funcionamiento de asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, de entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro y de colegios oficiales de profesionales de la salud.
 - b) Ayudas a publicaciones periódicas en el ámbito de la salud.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El presupuesto final de la convocatoria para el ejercicio 2016 ascendió a 92.880 €.

La distribución por importe concedido y territorio, para las distintas líneas de ayudas quedó como sigue:



<i>Territorio</i>	<i>Cursos</i>	<i>Reuniones</i>	<i>Entidades</i>	<i>Publicaciones</i>	<i>Total</i>
Araba	9.569,00	0,00	704,00	1.436,00	11.709,00
Bizkaia	19.258,00	17.700,00	15.092,00	7.601,00	59.651,00
Gipuzkoa	12.437,00	2.150,00	3.782,00	2.872,00	21.241,00
Total	41.264,00	19.850,00	19.578,00	11.909,00	92.601,00

Los objetivos previstos para el ejercicio 2016 eran un total de 81 ayudas, siendo 55 para cursos, 10 para reuniones científicas, 7 para la constitución o funcionamiento de entidades y 9 para publicaciones sanitarias periódicas.

Los resultados superan globalmente las expectativas: se financiaron un total de: 87 ayudas para cursos, 10 para reuniones, 6 para entidades, y 10 para publicaciones periódicas.

Por otra parte, todos los nuevos indicadores implantados en la convocatoria 2016 han superado las expectativas previstas:

- Nº total de horas impartidas en actividades formativas subvencionadas (>600 horas)
- Nº de profesiones a las que se ha impartido formación subvencionada (>3)
- Nº de asistentes en reuniones científicas subvencionadas (>2.500)
- Porcentaje de actividades subvencionadas cuyos objetivos hayan alcanzado un grado de coincidencia alta o media con las áreas prioritarias del Departamento de Salud (>75%)



1.- Título

Prevención del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual

2.- Norma Reguladora

El 12 de mayo de 1995 el Departamento de Sanidad firmó junto con los COFs un Convenio de Colaboración para la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual (ETS), que a día de hoy sigue vigente y plenamente operativo.

El 18 de febrero de 2009, se firmó un ANEXO al mencionado Convenio, el cual se ha prorrogado para el año 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Durante el año 2009 se efectuó una prueba piloto del test rápido de cribado negativo del VIH en oficinas de farmacia de la CAE. Los resultados fueron satisfactorios y a lo largo de 2016 se mantuvo el convenio.

El objetivo de este programa subvencional es facilitar el acceso a la población al test rápido de cribado negativo del VIH a través de oficinas de farmacia.

Estos test constituyen una de las novedades más destacadas en el campo del diagnóstico del VIH, ya que la técnica es muy sencilla y la fiabilidad de estos análisis es cercana al 100% (sensibilidad 100%, especificidad 99,70%), siempre que hayan transcurrido tres meses (periodo ventana) desde la práctica de riesgo.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2016 han participado 50 Oficinas de Farmacia de la CAE (7 en Araba, 27 en Bizkaia y 16 en Gipuzkoa). Se han efectuado 2.668 test, 119 test menos que en el año anterior.

El importe que ha supuesto este programa al Departamento de Salud ha sido de 51.827,37 €.

Este proyecto es fundamental para la prevención, ya que se consigue un ahorro económico en la prestación sanitaria.



1.- Título

Mejora de la medicación por los servicios de ayuda domiciliaria

2.- Norma Reguladora

El 25 de febrero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los COFs para la mejora del uso de la medicación en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria; contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

Se ha firmado la prórroga de dicho Convenio para el año 2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Departamento de Salud y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa colaboran en la implantación de programas de mejora en el uso de los medicamentos por parte de las personas, tanto dependientes como autónomas, que presentan dificultades para el manejo de los mismos, residen en sus domicilios y son atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria, mediante la preparación en las oficinas de farmacia de sistemas personalizados de dosificación para su utilización por estas personas.

El objetivo general es optimizar el uso de los medicamentos en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2016 han participado en este programa 336 oficinas de farmacia con un total de 771 pacientes/mes y el gasto que ha supuesto al Departamento de Salud ha sido de 288.416,96 €.

La implantación de este programa tiene una gran trascendencia, especialmente en el colectivo de personas mayores, que son pacientes crónicos y polimedicados, mejorando con el mismo la calidad de la atención a dichos pacientes, favoreciendo su seguridad y evitando la aparición de reacciones adversas a los medicamentos, en definitiva haciendo un uso más racional de los medicamentos.



1.- Título

Prestación farmacéutica y medicación extranjera

2.- Norma Reguladora

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es dar cobertura a:

- La demanda de prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público, a través de receta médica.
- La demanda de medicamentos extranjeros para pacientes ambulatorios. Esta cobertura engloba todos aquellos medicamentos que no están registrados-comercializados en el Estado.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2016 el gasto en receta (medicamentos, efectos y accesorios, vacunas y fórmulas magistrales) ascendió a 504.178.261,31 €.

En 2016 el gasto procedente de la medicación extranjera ha supuesto al Departamento de Salud la cantidad de 356.972,51 €, siendo en 48.527,49 € inferior al presupuestado.

Debido a que la prestación farmacéutica prescrita a través de receta médica y financiada por el Departamento de Salud supone uno de los pilares del Sistema Sanitario Público, este programa tiene un gran impacto social y exige ajustarse permanentemente a las necesidades de los pacientes.



1.- Título

Tratamientos con metadona a personas adictas a opiáceos

2.- Norma Reguladora

El 22 de diciembre de 1995 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Euskadi.

Desde el año 1996 se han venido prorrogando anualmente, por acuerdo de ambas partes.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo general de este programa subvencional es prestar una mejor atención al colectivo de pacientes usuarios de drogas con o sin VIH/SIDA que precisen tratamiento con Metadona.

A través de este Programa se viene dando cobertura y apoyo al Programa de Salud Mental Extrahospitalaria de apoyo a la desintoxicación de individuos adictos a los opiáceos.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Las farmacias de la CAE, a través de la colaboración voluntaria, son pilares fundamentales en estos programas a la hora de mejorar y ampliar la oferta que se da desde la red pública.

La implantación de este programa en la CAE continúa sirviendo como ejemplo para su implantación en otras Comunidades Autónomas, debido a la favorable acogida de este programa tanto a nivel de los Farmacéuticos cómo de los profesionales médicos y los propios usuarios.

En 2016 han participado 270 Oficinas de Farmacia con un total de 1.075 pacientes/mes y un importe de 739.542,08 €.



1.- Título

Tratamientos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria

2.- Norma Reguladora

RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento para su actualización (Anexo VII).

RD 1205/2010, de 24 de septiembre, por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación.

Orden SPI/2958/2010 de 16 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la oferta de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para la aplicación de los importes máximos de financiación.

Resolución de 21 de abril de 2008 del Viceconsejero de Sanidad, por la que se aprueban instrucciones para la dispensación de dietoterápicos en la CAE.

Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por la que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos.

Se ha firmado la prórroga del Acuerdo para el año 2016.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La prestación de los productos dietoterápicos está regulada en el RD de la Cartera de Servicios. El objetivo de este programa es facilitar la dispensación de dichos productos. Mediante este programa se da cobertura a la demanda de tratamientos dietoterápicos de los pacientes afectados por enfermedades metabólicas complejas, así como de nutrición enteral domiciliaria de los pacientes que no pueden tener una alimentación normal en su domicilio o residencia de personas mayores.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Las condiciones de dispensación de estos productos están reguladas en el Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica y la Colaboración Sanitaria con el Departamento de Sanidad a través de las Oficinas de Farmacia de la C.A.P.V. firmado en abril de 2001, en dicho Concierto se incluye el Anexo. Desde la entrada en vigor de la Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por la que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos, al precio de oferta del producto se le



aplica el factor común de facturación para determinar el importe de facturación del producto. El Departamento de Salud abona los productos dietéticos incluidos en la Oferta de acuerdo a esos importes de facturación. El consumo en 2016 ha sido de 182.014 envases con un importe de 17.158.395,13 €.



1.- Título

Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria

2.- Norma Reguladora

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa de reintegro de gastos es el justo resarcimiento económico de aquellos pacientes que no han podido acceder a los servicios sanitarios de la red asistencial pública, por razones justificadas tales como urgencia vital o no disponibilidad de la asistencia requerida en el dispositivo público, entre otros.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Todas las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por nuestros asegurados durante el año 2016 han sido analizadas y resueltas en consecuencia.

En concreto nuestros asegurados, durante el año 2016, presentaron 4.634 solicitudes de reintegro de gastos de Asistencia Sanitaria, de las que, una vez analizadas, se han resuelto favorablemente un 96,40% (es decir, 4.467 solicitudes).



1.- Título

Prestaciones ortoprotésicas

2.- Norma Reguladora

Decreto 9/97 de 22 de enero (BOPV 12-2-97)

Orden de 10 de Octubre de 2000 (BOPV 16-01-01)

Orden de 29 de marzo de 2007 (BOPV 30-07-07)

Procedimientos normalizados de trabajo, Protocolos Clínicos y Directrices

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo básico es dar cobertura, mediante este Programa, a través del reintegro de gastos o del abono directo, a las solicitudes de prestaciones en base a los contenidos recogidos en el vigente Catálogo General de Material Ortoprotésico, de acuerdo a los procedimientos de trabajo existentes, protocolos y Directrices específicas.

Así mismo, se cumple lo recogido en el Anexo VI del Real Decreto 1.030/2006 de 15 de septiembre que recoge la Cartera de Servicios de Prestación Ortoprotésica.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Desde el Programa se atienden necesidades básicas en pacientes con disfunciones físicas de gran trascendencia sanitaria y fuerte repercusión social.

La integración social y autonomía personal de los pacientes está en la base del Programa y se cumple dando cobertura a las necesidades clínico-sanitarias de los usuarios.

En el año 2016 se tramitaron un total de 26.336 expedientes que vienen teniendo de media unos 1,07 productos por lo que se dio respuesta a la petición unos 28.167 artículos.

De todas ellas existieron 122 reclamaciones previas o de visado o de reintegro de gastos de las que 113 resultaron favorables.



1.- Título

Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016

2.- Norma Reguladora

Decreto 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi (BOPV nº 227, de 28 de noviembre de 2013).

Orden de 10 de diciembre de 2015, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 (BOPV núm. 244, de 23 de diciembre de 2015, y Corrección de errores en BOPV núm. 10, de 18 de enero de 2016).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Son aproximadamente 500.000 personas ciudadanas de la CAE la población sujeto de las ayudas; de ellas presentaron la solicitud cerca de 105.000, y de las resueltas en torno al 91% fueron estimatorias.

De los datos expuestos se observa el gran impacto positivo que tiene este programa: Por un lado, directamente ha permitido que en torno a 100.000 personas en situación de enfermedad y necesidad se hayan podido adherir al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi; y, por otro lado, se han evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no solo atendiendo a criterios económicos, sino también, a otros tipos de criterios como el bienestar social, la calidad de vida...



Por último, cabe mencionar que una vez que las personas sujeto de las ayudas han visto que las mismas se han gestionado de manera eficiente, que se han recibido las ayudas, es muy probable que el número de solicitudes se incremente.